



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JE-113/2024.

PROMOVENTE: ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/5/2024** y sus acumulados **TEEC/JE/6/2024**, **TEEC/JE/7/2024**, relativo a los **Juicios Electorales** promovidos por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo en su carácter de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado de Campeche; Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Jesús Humberto Aguilar Díaz, en su calidad de diputado local y coordinador parlamentario del partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en contra de la “Elección y designación del titular del órgano interno de control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Jesús Antonio Sabido Góngora, por el pleno de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche en la Octava Sesión Ordinaria del Segundo periodo de sesiones en el tercer año del ejercicio constitucional de la legislatura, de fecha 26 de marzo de 2024.” (sic) **SE TIENE POR PRESENTADO A ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE CON SU INTERPONIENDO JUICIO ELECTORAL** en contra de la “**SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JE/5/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024, TEEC/JE/7/2024, QUE CONFIRMO LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALIZADA POR EL PLENO DE LA XIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE**” (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **tres de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **tres de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral, 687,688,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACTUARÍA

y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA



Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



1130

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/5/2024 Y SUS
ACUMULADOS TEEC/JE/6/2024 Y
TEEC/JE/7/2024.

EXPEDIENTE: SX-JE-113/2024.

ACTOR: MARCO ANTONIO SANCHEZ ABNAAL,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO LOCAL DE ESPACIO DEMOCRÁTICO
DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA 22
DE MAYO DE 2024 EMITIDA POR EL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN
EL EXPEDIENTE TEEC/JE/5/2024 Y
ACUMULADOS QUE CONFIRMÓ LA ELECCIÓN
Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE" (*sic*).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con: 1) la Cédula de Retiro número 6/2024, de fecha tres de junio del año en curso, 2) con el escrito fecha veintinueve de mayo de la presente anualidad, signado por Jesús Antonio Sabido Góngora y 3) oficio número PLE-LXIV/SG/1854/2024 signado por el Secretario General del Honorable del Congreso del Estado de Campeche; recepcionados ambos con fecha treinta y uno de mayo a las 16:33 y 20:30 horas respectivamente. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 6/2024, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, presentado por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante propietario del partido local de Espacio Democrático de Campeche, presentado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro emitida por el Pleno de esta autoridad recaída en el expediente TEEC/JE/5/2024 y sus acumulados, publicitado el día veintinueve, surtiendo efectos el treinta de mayo, y concluyendo el día tres de junio del año en curso, y en la cual se hace constar que **SÍ COMPARECIERON TERCEROS INTERESADOS**, documentación descrita en la cuenta que se enviará para los trámites legales correspondientes.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, primero vía correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx*, y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constancia de que sí hubo interposición de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes.

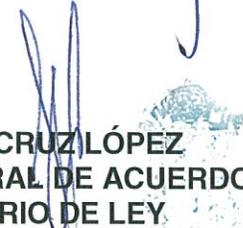
TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio Electoral por Marco Antonio Sánchez Abnaal, representante propietario del partido local de Espacio Democrático de Campeche, las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.




FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX.

Con esta fecha (3 de junio de 2024) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.

